



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### **DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, FOMENTO, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL**

**ANUNCIO conjunto de la Dirección General de Planificación Logística y Ordenación del Territorio y del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), por la que se somete a información y participación pública el Plan de Interés General de Aragón proyecto "Tillion Aragón" en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza), promovido por Tillion Aragón SL, y su documentación ambiental asociada.**

El Gobierno de Aragón, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2025, acordó declarar el proyecto "Tillion Aragón" de construcción de un Campus de centro de datos en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza), promovido por Maquina Solar SL, como una inversión de interés autonómico con interés general de Aragón a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, y con los efectos previstos en este Decreto-ley. Dicho acuerdo fue publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 3 de abril de 2025.

El mencionado acuerdo atribuyó a la mercantil "Maquina Solar SL" la condición de promotora definitiva de la actuación, así como de los procedimientos de ordenación territorial y urbanísticos que se requieran para la ejecución del citado proyecto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, y resto de normativa aplicable.

Asimismo, mediante el citado acuerdo, se aprobó la delimitación del ámbito del PIGA con la finalidad de que los terrenos comprendidos en él fuesen destinados a la ejecución del Plan de Interés General del campus de centro de datos "Tillion Aragón" y los proyectos que lo desarrollen, en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza), y se declaró la reserva de terrenos para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo y de área de tanteo y retracto en la totalidad del ámbito definido para el PIGA, a todos los efectos del artículo 39 del TRLOTA.

Del mismo modo, se declaró la utilidad pública de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto, reconociendo la condición de beneficiaria de la



expropiación forzosa a la mercantil Maquina Solar SL, a los efectos previstos en el artículo 46.2 del TRLUA.

El proyecto "Tillion Aragón" fue objeto de redelimitación del ámbito en virtud de acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón con fecha 11 de febrero de 2026 ("Boletín Oficial de Aragón", número 47, de 10 de marzo de 2026), previa solicitud formulada por la mercantil promotora Maquina Solar SL, el 12 de enero de 2026, y se declaró la utilidad pública respecto de las parcelas incorporadas a la nueva delimitación del ámbito con destino a la construcción de la estación de medida fiscal, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.

En materia ambiental, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 36.3 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón (TRLOTA), así como en el artículo número 13 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el promotor Máquina Solar SL, inició los trámites de la evaluación ambiental estratégica ordinaria del PIGA de Campus de centro de datos "Tillion Aragón" en Villamayor de Gállego (Zaragoza), mediante solicitud presentada por registro oficial con fecha 9 de diciembre de 2025, ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA). Tras la fase de consultas, y mediante resolución de 4 de mayo de 2026, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental determinó el alcance del estudio ambiental estratégico del PIGA (número de expediente INAGA 500201/71B/2025/12993).

En este contexto, con fecha 21 de febrero de 2026, la entidad Tillion Aragón, SL, presentó ante el Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial la documentación del Plan de Interés General de Aragón para la implantación del proyecto "Tillion Aragón" en Villamayor de Gállego para su aprobación inicial, solicitando el inicio de la tramitación administrativa, a los efectos de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y demás legislación urbanística concordante. Asimismo, se hace constar el cambio de denominación social de la mercantil promotora, anteriormente Máquina Solar, SL, actualmente Tillion Aragón, SL, conforme a la inscripción practicada en el Registro Mercantil de Madrid y publicada en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" (BORME) número 103, de 3 de junio de 2025, inscripción número 249855. Revisada la documentación presentada, se constató que la misma no incorporaba la documentación ambiental preceptiva, en los términos exigidos por el artículo 45 del citado texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón (TRLOTA). Con posterioridad a la solicitud inicial, el promotor completó y actualizó la documentación aportada mediante sucesivas presentaciones en el Registro General del Gobierno de Aragón, con



fecha 20 de marzo de 2026, 21 de mayo de 2026, 2 de junio de 2026 y 9 de junio de 2026.

Mediante Orden de 24 de junio de 2026 del Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial ha sido aprobado inicialmente el citado Plan de Interés General de Aragón. En la Orden se indican los trámites a realizar y se faculta a la Dirección General de Planificación Logística y Ordenación del Territorio para llevar a cabo el impulso del procedimiento.

En dicha Orden se acuerda someter el Plan de Interés General de Aragón al trámite de información y participación pública por plazo de veintitrés días hábiles, mediante la publicación del correspondiente Anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", en el que se indicarán las sedes físicas y electrónicas de los órganos correspondientes en la que estarán a disposición del público.

En consecuencia, la documentación que se somete a información pública es la siguiente:

- Tomo 1. Memoria PIGA.
  - Documento 1 Memoria PIGA.
  - Documento 2 Índice PIGA.
- Tomo 2. Documentación Urbanística.
  - Documento 1 Documentación urbanística.
- Tomo 3. Proyectos de Urbanización.
  - Documento 1.1 Proyecto de urbanización – 01 de 02.
  - Documento 1.2 Proyecto de urbanización – 02 de 02.
- Tomo 4. Proyectos Técnicos.
  - Documento 1.1 Proyecto de infraestructuras privadas – 01 de 03.
  - Documento 1.2 Proyecto de infraestructuras privadas – 02 de 03.
  - Documento 1.3 Proyecto de infraestructuras privadas – 03 de 03.
  - Documento 2 Proyecto infraestructuras exteriores – Agua potable.
  - Documento 3 Proyecto infraestructuras exteriores – Saneamiento.
  - Documento 4 Proyecto infraestructuras exteriores – Fibra 1.
  - Documento 5 Proyecto infraestructuras exteriores – Fibra 2.
  - Documento 6.1 Proyecto Básico Edificio 1 – Memoria y anexos.
  - Documento 6.2 Proyecto Básico Edificio 1 – Planos 01.



- Documento 6.3 Proyecto Básico Edificio 1 – Planos 02.
- Documento 6.4 Proyecto Básico Edificio 1 – Presupuesto.
- Documento 7.1 Proyecto Básico Edificio 2 – Memoria y anexos.
- Documento 7.2 Proyecto Básico Edificio 2 – Planos 01.
- Documento 7.3 Proyecto Básico Edificio 2 – Planos 02.
- Documento 7.4 Proyecto Básico Edificio 2 – Presupuesto.
- Documento 8.1 Proyecto Básico Edificio 3 – Memoria y anexos.
- Documento 8.2 Proyecto Básico Edificio 3 – Planos 01.
- Documento 8.3 Proyecto Básico Edificio 3 – Planos 02.
- Documento 8.4 Proyecto Básico Edificio 3 – Presupuesto.
- Documento 9.1 Proyecto Básico Edificio 4 – Memoria y anexos.
- Documento 9.2 Proyecto Básico Edificio 4 – Planos 01.
- Documento 9.3 Proyecto Básico Edificio 4 – Planos 02.
- Documento 9.4 Proyecto Básico Edificio 4 – Presupuesto.
- Documento 10 Proyecto infraestructura eléctrica. SET CPD Tillion 400/66/20 kV (Bloque 66/20 kV).
- Documento 11.1 Proyecto infraestructura eléctrica. LSAT CPD Tillion 66 kV I.
- Documento 11.2 Proyecto infraestructura eléctrica. LSAT CPD Tillion 66 kV II.
- Documento 11.3 Proyecto infraestructura eléctrica. LSAT CPD Tillion 66 kV III.
- Documento 11.4 Proyecto infraestructura eléctrica. LSAT CPD Tillion 66 kV IV.
- Documento 12.1 Proyecto infraestructura eléctrica. SET 66/11 kV I.
- Documento 12.2 Proyecto infraestructura eléctrica. SET 66/11 kV II.
- Documento 12.3 Proyecto infraestructura eléctrica. SET 66/11 kV III.
- Documento 12.4 Proyecto infraestructura eléctrica. SET 66/11 kV IV.
- Documento 13.1 Proyecto de infraestructura eléctrica 400 kV (SET CPD Tillion – SET Peñaflor 400 kV REE) – 01 de 04.
- Documento 13.2 Proyecto de infraestructura eléctrica 400 kV (SET CPD Tillion – SET Peñaflor 400 kV REE) – 02 de 04.



- Documento 13.3 Proyecto de infraestructura eléctrica 400 kV (SET CPD Tillion – SET Peñaflor 400 kV REE) – 03 de 04.
- Documento 13.4 Proyecto de infraestructura eléctrica 400 kV (SET CPD Tillion – SET Peñaflor 400 kV REE) – 04 de 04.
- Documento 14 Separata enlace carretera A-129.
- Documento 15 Proyecto de desvío de línea de media tensión.
- Tomo 5. Documentación Ambiental.
  - Documento 5.1 Evaluación ambiental estratégica y anexos.
  - Documento 5.2 Evaluación ambiental del centro de datos y anexos.
  - Documento 5.3 Evaluación ambiental de la red de abastecimiento y saneamiento de agua y anexos.
  - Documento 5.4 Evaluación ambiental de la infraestructura de conexión eléctrica y anexos.
  - Documento 5.5 Evaluación ambiental de la infraestructura de fibra óptica y anexos.
  - Documento 5.6 Proyecto básico para la autorización ambiental integrada.
- Tomo 6. Otra documentación PIGA.
  - Documento 1 Convenio interadministrativo.
  - Documento 2 Plan de etapas.
  - Documento 3 Estudio económico-financiero.
  - Documento 4 Informe de sostenibilidad económica.
  - Documento 5 Informe sobre impacto de género.

Conforme se hace constar en dicha Orden, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicho trámite de información y participación pública se realizará de forma conjunta con el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), incluyendo en la información pública el proyecto básico para la autorización ambiental integrada del centro de dato y el estudio de impacto ambiental asociado, que se tramitan en el órgano autonómico.

La tramitación de dichas autorizaciones ambientales exige la práctica del trámite de información pública, al igual que el Plan de Interés General de Aragón. Es por ello que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que "De acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su



naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo", se procede a la práctica conjunta del trámite de información y participación pública de los siguientes procedimientos y documentos que se relacionan de forma separada en aras de facilitar su cumplimentación:

1. Documentación del Plan de Interés General de Aragón. Dirección General de Planificación Logística y Ordenación del Territorio. PIGA proyecto "Tillion Aragón".

De conformidad con lo dispuesto el artículo 41.3 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información y participación pública el Plan de Interés General de Aragón Aragón proyecto "Tillion Aragón" en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza), promovido por Tillion Aragón, SL.

Los documentos estarán a disposición del público en la siguiente dirección electrónica del Gobierno de Aragón: <https://www.aragon.es/-/piga-tillion-aragon>

Se incluye la documentación completa presentada por el promotor que fue referida y objeto de aprobación inicial en la citada Orden del Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial de 24 de junio de 2026, en la que se incluye la documentación ambiental y energética asociada, con independencia de la tramitación de las autorizaciones sectoriales correspondientes por parte de los órganos autonómicos competentes.

La documentación incluye el estudio ambiental estratégico del Plan de Interés General de Aragón y estudio de impacto ambiental del proyecto asociado, que será objeto de evaluación ambiental por parte del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en marco de tramitación del procedimiento sustantivo de aprobación del Plan de Interés General. El estudio de impacto ambiental del centro de datos se evaluará en el marco del procedimiento de Autorización Ambiental Integrada tramitada por el INAGA que se expone en el siguiente apartado y se insertará, con todos sus efectos, en el procedimiento de aprobación del Plan de Interés General.

Todos los documentos estarán expuestos en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (sito en el edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, número 36, de Zaragoza), así como en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón de Huesca y Teruel y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Barbastro, Fraga, Jaca, Alcañiz, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros y Tarazona.



2. Documentación ambiental asociada: Autorización Ambiental Integrada (AAI) y evaluación de impacto ambiental (EIA). Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.4 y 55 de la Ley 11/2014 de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inician los correspondientes trámites de información pública como parte integrante de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de Autorización Ambiental Integrada del centro de datos cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Los promotores del Plan de Interés General de Aragón han presentado ante el INAGA el respectivo estudio de impacto ambiental y proyecto básico para la instalación de centros de datos, al objeto de obtener la declaración de impacto ambiental y Autorización Ambiental Integrada. El número de expediente es el siguiente:
  - Expediente: INAGA/500301/02/2026/05074.
- b) La competencia para formular la declaración de impacto ambiental y resolver la solicitud de Autorización Ambiental Integrada del centro de datos corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y realizar consultas son el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de Villamayor de Gállego.
- c) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la Autorización Ambiental Integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental se integrará en la misma resolución según se establece en el artículo 56 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y producirá sus efectos en el procedimiento sustantivo de tramitación del Plan de Interés General.
- d) El proyecto básico y el estudio de impacto ambiental del centro de datos se encuentran disponibles al público, para su consulta, en el enlace: <https://www.aragon.es/-/piga-tillion-aragon> y lugares anteriormente indicados.
- e) Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública y la consulta a las personas interesadas y a las administraciones públicas afectadas.
- f) La participación del público deberá realizarse exclusivamente de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa.



### 3. Plazo para alegaciones.

Como se ha indicado, dado que confluyen diversos plazos de información pública previstos en la normativa sectorial autonómica que inciden en la tramitación del Plan de Interés General de Aragón y en las autorizaciones y resoluciones que deben otorgar los órganos sustantivos autonómicos, se ha optado por establecer un plazo común para la presentación de alegaciones más favorable para los ciudadanos y público en general.

De acuerdo con el apartado tercero del artículo 41 TRLOTA, una vez aprobado inicialmente el Plan o Proyecto de Interés General de Aragón, este se someterá a información y participación pública junto con el estudio ambiental estratégico o documento ambiental estratégico, en el caso de planes, o con el estudio de impacto ambiental o documento ambiental para el caso de proyectos, según proceda, por un plazo mínimo de dos meses. Dicho plazo de información pública queda reducido a la mitad (un mes) como consecuencia de la declaración de interés autonómico y general del Plan.

Por su parte, la Ley 11/2014 de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, contiene plazos distintos: un plazo de información pública no inferior a treinta días para la autorización ambiental integrada (artículo 55) y un plazo de cuarenta y cinco días hábiles únicamente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria (artículo 16). En el caso de los estudios de impacto ambiental, el artículo 28 indica que serán sometidos por el órgano sustantivo al trámite de información pública junto con el proyecto en el marco del propio procedimiento de aprobación del proyecto. Los plazos ambientales también se reducen a la mitad en aplicación del artículo 11 del Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón.

A tal efecto, atendiendo a los distintos plazos mínimos de información pública establecidos por las normativas de aplicación, se unifica la duración de la información pública de la documentación incluida en la aprobación inicial del presente PIGA con el de mayor duración: veintitrés días hábiles.

En consecuencia, el plazo común de presentación de alegaciones en relación con el conjunto de los proyectos y procedimientos señalados será de veintitrés días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" para todos los procedimientos y documentos.

Este trámite estará dirigido al público en general, a las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de



1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a aquéllas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 27/2006, de 18 de julio por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Dichas alegaciones deberán realizarse por escrito durante el plazo indicado en el presente anuncio, y podrán referirse a los documentos integrantes del Plan de Interés General de Aragón proyecto "Tillion Aragón"; a la documentación ambiental asociada (Autorización Ambiental Integrada de los centros de datos y evaluación de impacto ambiental asociada) o a todos los documentos y procedimientos, siendo necesario que por el alegante se identifique claramente el contenido y destinatario de las alegaciones al efecto de una correcta tramitación de las mismas:

1. Dirección General de Planificación Logística y Ordenación del Territorio: Referencia información pública PIGA proyecto "Tillion Aragón".
2. Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA): Referencia información pública Autorización Ambiental Integrada y evaluación de impacto ambiental de PIGA proyecto "Tillion Aragón" y el número de expediente al que se refiere:
  - Expediente INAGA/500301/02/2026/05074.

Todas las alegaciones o sugerencias referidas a los proyectos y procedimientos mencionados deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Planificación Logística y Ordenación del Territorio del Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón, en su condición de órgano coordinador de este trámite de información pública conjunto, con indicación de las referencias de expedientes anteriormente indicadas.

Las alegaciones podrán ser presentadas en los registros y oficinas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los documentos estarán a disposición del público en la siguiente dirección electrónica del Gobierno de Aragón: <https://www.aragon.es/-/piga-tillion-aragon>

Zaragoza, 25 de junio de 2026.- La Directora General de Planificación Logística y Ordenación del Territorio, Raquel Campos Serrano; El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Luis Simal Domínguez.